



Rawson Mayo de 2018

Expte.: 38223/18

**BANCO DEL CHUBUT**

Concurso de Precios 2/18 – Proyecto  
Construcción Filial Reconquista.

Dictamen 30/18

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 2/18, del Banco del Chubut S.A.. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar el proyecto ejecutivo, para la obra “Nueva Filial Reconquista”, en la Localidad de Puerto Madryn.

De acuerdo al pliego de bases y condiciones técnicas, que se acompaña; se requiere de un Local de aproximadamente 500 m2 (hoja 54 BPCH). Con un total, según documentación que se acompaña de 2250 m2 (hoja 7 BPCH).

Para la presente se invita a tres (3) profesionales Arquitectos; de los cuales se pretende contratar al Arquitecto DAÑIEL DASSIEU BLANCHET Y ASOCIADOS, cuya oferta es de **\$ 1.520.000**.

Cabe advertir, que este Profesional Arquitecto, aparece firmando un presupuesto oficial, como “empleado” o “contratado”, según Exp. N° 38224/18 de este Tribunal de Cuentas, Concurso de Precios 2/18 de esa entidad bancaria.

Se observa, en primer lugar, que dicho pretendido Concurso esta “orientado”, a una rama de profesionales, Arquitectos en este caso; cuestión más que importante, por tratarse el Banco de una Sociedad que es parte el Estado Provincial. Entiendo se debería haber realizado una convocatoria mas amplia, mediante Colegios Profesionales; con una difusión publica. Se observa claramente que no se han incluido ningún otro profesional de la rama de la Construcción, que este habilitado para dichos trabajos, como son los Ingenieros Civiles, siendo estos profesionales los únicos habilitados para realizar el estudio de suelo y el calculo estructural; es decir considero que dicha pretendida contratación esta orientado, en primer lugar.

En segundo lugar, se observa que no hay ninguna participación de los Colegios Profesionales de Ingeniería (CPIAA) o de Arquitectos; siendo estos los encargados por Ley Provincial, no solamente de habilitar la matricula Profesional, sino también asesorar sobre Honorarios Profesionales mínimos o sugeridos a cobrar. Adviértase que según, se señala, en documentación adjunta, dice: ...”Consultado a un profesional en la materia el valor estimado de este trabajo.....” (hoja 6-7 BPCH); es decir de publico y profesional, no tiene nada; pues es el valor que cobraría dicho profesional, lejos esto de un precio para una compulsa. Así parece que llegan al valor de \$ 1.843.762,50 (hoja 7 BPCH). La pregunta que luego uno se hace; es alguno de



los tres profesionales invitados era uno de los cuales se le pidió información. Es por eso que para evitar, malos entendidos, más aun tratándose de Honorarios Profesionales para un trabajo determinado y bien específico; tener mayor publicidad, para obtener transparencia y claridad, con el manejo de la cosa Publica.

Por ello, al tener un Colegio Profesional, estos informan ademas de la matricula y habilitación profesional, sobre valores orientativos si se quiere minimos. Por ejemplo, para nuestro Colegio Profesional (Ingenieria), un proyecto de estas características (2250 m2), es de \$ 1.125.000; mas gastos, de copias de planos carpetas, planillas etc.etc., no es más de \$ 50.000; es decir un valor total de \$ 1.175.000. Esta es una forma, rápida de obtener un Honorario Profesional, para un proyecto específico, que luego pasa a ser el presupuesto oficial, en el presente Concurso de Precios; muy por debajo de \$1.843.762,50, señalado anteriormente. Otra manera es por monto de obra, en donde el tres por ciento, sobre su costo es por proyecto y el dos por ciento es dirección de obra; cuestión que entiendo no es el caso.

Me permitiria agregar, para el presente análisis; mas aun por tratarse de Honorarios Profesionales, cualquier concurso público o Licitación Publica uno de los elementos básicos, ademas de su precio o presupuesto oficial, es la publicidad. En este caso que viene es más que claro, en mi opinión que los Colegios Profesionales deben ser por donde se canalice si se quiere alguna información o publicidad, no un profesional que pasa cerca y le pregunto; más aun, insisto, cuando se trata de Honorarios Profesionales, que juegan como precio o presupuesto oficial para una compulsa. Ademas como ya he señalado, en anteriores Dictámenes, ese precio, luego pasa a ser el presupuesto oficial; y debe estar en el pliego de bases y condiciones, en su articulado. Con la fecha base de su calculo.

Se observa, ademas, según entiendo es acta n° 656 (hoja 7 BPCH), que se señala ...”lo difícil que resulta determinar un presupuesto oficial ...”; en este caso de Honorarios, al contrarió es muy simple; mas aun teniendo los metros cuadrados que se pretenden tener; como indique en párrafos anteriores. Creo que la contrariedad, parte de que un profesional cobra sus honorarios con libertad de mercado, es decir a partir de un piso que lo sugiere su Colegiatura.

En el caso que viene para análisis, no solamente se orienta hacia una profesión (Arquitectura); sino hacia tres profesionales a invitar (hoja 7BPCH); cuando la matricula de profesionales habilitados para realizar dicho proyecto de obra, es bastante mas amplia. Nada se indica de los Colegios Profesionales Habilitados por Ley, para poder tener no solamente un precio base por ejemplo; sino también una amplia participación de profesionales de la rama de la Construcción.

Por ultimo señalar, una cuestión no menor. Para cualquier obra Pública, se exige al profesional que es el Representante Técnico, estar matriculado y habilitado para el ejercicio profesional. En este caso que viene para análisis, pura y exclusivamente por valor de Honorarios Profesionales, con más razón se debe tener



el componente mínimo o participación, de un Colegio Profesional; para darle un marco técnico/legal al pedido de precios.

Puesto en este plano, por lo señalado en párrafos anteriores, entiendo conveniente rechazar, dicha pretendida contratación; por ser una compulsa, no solamente orientada, sino también un posible acuerdo tácito entre oferentes. Además de no tener la participación, de los Colegios Profesionales tanto de Ingeniería como de Arquitectura, para poder evaluar el precio orientativo, para realizar el pretendido proyecto ejecutivo, con amplia participación de la matrícula Profesional.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

**Ing. Civil Nelson Eduardo Castro**  
**Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas**